BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.499/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.086/2015. Negociado: V

De: D. Blas Romero Girón y D. Rubén Evaristo Morales Sújar Abogado: D. Lázaro Pozas Iglesias

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Fabricación de Automóviles El Peón S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.086/2015, a instancia de la parte actora D. Blas Romero Girón y D. Rubén Evaristo Morales Sújar contra Fondo de Garantía Salarial y Fabricación de Automóviles El Peñón S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Decreto del día de la fecha, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

Subsanar el defecto advertido en el Decreto de fecha 4 de abril de 2016 en los siguientes términos: En la parte Dispositiva donde figura "...Convocar a las partes para el próximo día 17 de mayo de 2016, a las 11:30 horas", debe figurar "...Convocar a las partes para el próximo día 31 de mayo de 2016, a las 10:00 horas".

Notifíquese la presente resolución, remitiendo nuevo edicto a la Diputación Provincial de Córdoba (Boletín Oficial de la Provincia) para la correcta citación de la empresa demandada Fabricación de Automóviles El Peñón S.L.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución mo-

Y para que sirva de notificación a la demandada Fabricación de Automóviles El Peñón S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.